



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 0077-2017-GSF-OSITRAN

Lima, 3 de agosto de 2017

ENTIDAD PRESTADORA : Sociedad Concesionaria Autopista del Norte SAC
MATERIA : Reprogramación del Plan Anual de Supervisión OSITRAN 2017.

VISTO:

La Nota Nº 0751-2017-JCRVA-GSF-OSITRAN, emitida por la Jefatura de Contratos de Red Vial y la Nota Nº 0216-2017-GSF-OSITRAN de la Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN de fecha 19 de diciembre 2013 y sus modificatorias, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", la cual establece en el numeral 9.2 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 169-2016-GG-OSITRAN de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Supervisión OSITRAN correspondiente al año 2017;

Que, la Jefatura de Contratos de Contratos de Red Vial a través de la Nota Nº 0751-2017-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 31 de julio de 2017, solicitó reprogramar de agosto para octubre, el vencimiento de la obligación de una actividad de supervisión del Plan Anual de Supervisión 2017, correspondiente a "Evaluación Anual del TEC a cargo de OSITRAN".

Que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Contratos de Red Vial, la reprogramación de dicha actividad se sustenta en que al 11 de julio de 2017 no se había reiniciado el cobro de peaje en las Unidades de Peaje de Virú y Vesique; y que con Oficio Nº 5178-2017-GSF-OSITRAN, se comunicó al Consultor APSA LIMITADA SUCURSAL PERU, con copia al Concesionario AUNOR, que la evaluación del Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Unidades de Peaje de la Red Vial Nº 4, se efectuaría tentativamente en el mes de octubre del presente año, postergación que responde a circunstancias justificadas, conforme lo indica los Términos de Referencia del Contrato de Consultoría Nº 044-2016-OSITRAN, Numeral 9.2. Por lo que, considerando que el citado contrato, contempló la medición de los Tiempos de Espera en Cola (TEC) en las Unidades de Peaje de Fortaleza, Huarney, Vesique y Virú, los



Calle Los Negocios Nº182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe